

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL AÑO 2017, LEY Nº 20.981  
PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE  
(Actualizado con la información recibida 7 abril de 2017)

Este informe contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos**, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, establecido por las glosas de la Ley de Presupuestos del año 2017.

Resumen de Informes Comprometidos en Glosas 2017 de la Partida

N° de Glosas de Información	Total Informes Comprometidos Ley Ppto.	N° Informes Plazo Vigente	Informes Plazo Vencido		
			Recibidos	No Recibidos	Total
9	29	29	0		

**NOTA:** Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4269.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en la página del Senado, Link “Ley de Presupuestos 2017”. [http://www.senado.cl/presupuestos-2017/prontus\\_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt\\_cuerpo\\_T5](http://www.senado.cl/presupuestos-2017/prontus_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt_cuerpo_T5)

El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

- 1) **PARTIDA:** Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.
- 2) **NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.
- 3) **PLAZO:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.
- 4) **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO:** Incluye el Número del documento a través del cual se recibe la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria.
- 5) **OBSERVACIONES:** Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento recepcionado e identifica aquellos aspectos que, debiendo ser informados según lo establecido en la glosa presupuestaria, no fueron informados.



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL AÑO 2017, LEY Nº 20.981  
PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE  
(Actualizado con la información recibida al 7 de abril de 2017)

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES									
MINISTERIO DEL DEPORTE Asociada a la Partida Subtítulo 22	<b><u>01 MINISTERIO DEL DEPORTE</u></b> <b><u>Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</u></b> Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.	30.04.17											
		30.07.17											
		30.10.17											
		30.01.18											
MINISTERIO DEL DEPORTE Asociada a la Partida Subtítulo 22	<b><u>02 MINISTERIO DEL DEPORTE</u></b> <b><u>Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</u></b> Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30.04.17											
		30.07.17											
		30.10.17											
		30.01.18											
MINISTERIO DEL DEPORTE 26.01.01 Subtítulo 24.03	<b><u>04 MINISTERIO DEL DEPORTE ; SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE;</u></b> <b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas :</u></b> Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye: <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">N° de Personas</td> <td style="text-align: right;">Miles de \$</td> </tr> <tr> <td>- Comisión Nacional de Dopaje</td> <td style="text-align: right;">12</td> <td style="text-align: right;">124.381</td> </tr> <tr> <td>- Planes Deportivos Comunales</td> <td style="text-align: right;">7</td> <td style="text-align: right;">71.506</td> </tr> </table>		N° de Personas	Miles de \$	- Comisión Nacional de Dopaje	12	124.381	- Planes Deportivos Comunales	7	71.506	30.06.17		
	N° de Personas	Miles de \$											
- Comisión Nacional de Dopaje	12	124.381											
- Planes Deportivos Comunales	7	71.506											



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	- Promoción de la Actividad Física y Deporte 2 18.818 La Subsecretaría deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados un informe respecto del avance y ejecución presupuestaria correspondiente.			
MINISTERIO DEL DEPORTE 26.02.01 Asociada al Programa	<b>03 MINISTERIO DEL DEPORTE; INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES:</b> El Instituto deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las boletas de garantía susceptibles de ser cobradas y aquellas que han sido debidamente ejecutadas.	30.07.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DEL DEPORTE 26.02.01 Subtítulo 24	<b>06 MINISTERIO DEL DEPORTE; INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES; TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b> La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, se informarán trimestralmente a través de la página web del Instituto Nacional de Deportes. Asimismo, dicha información junto con la ejecución regional de estos recursos se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, en el mismo plazo.	30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DEL DEPORTE 26.02.01 Subtítulo 24.01.337 24.01.359 24.01.365 24.01.367 24.03.057 24.03.060 24.03.061	<b>07 MINISTERIO DEL DEPORTE; INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Al Sector Privado :</b> <i>Liderazgo Deportivo Nacional</i> <i>Sistema Nacional de Competencias Deportivas</i> <i>Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva</i> <i>Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Deportiva</i> <i>Operación Centros Deportivos Integrales</i> <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A otras entidades públicas:</b> <i>Deporte Participación Público</i> <i>Recintos en Movimiento</i> <i>Escuelas Deportivas Integrales</i>	30.07.17		
		31.01.18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES																																										
24.01.337	<p>Mediante Resolución fundada del Instituto Nacional de Deportes, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios de distribución de estos recursos. Entre estos criterios se deberán contemplar focalización, que los programas tengan alta cobertura demográfica, la vulnerabilidad social, la disponibilidad de infraestructura deportiva, la viabilidad técnica y económica y la concordancia con las políticas deportivas definidas. Además, se considerará su aporte al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.</p> <p>Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, estrictamente necesarios para la ejecución de los programas.</p> <p>El gasto en personal incluye el siguiente detalle:</p> <table border="0" data-bbox="569 755 1344 1112"> <thead> <tr> <th></th> <th>N° de Personas</th> <th>Miles de \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Liderazgo Deportivo Nacional</td> <td>41</td> <td>525.683</td> </tr> <tr> <td>- Sistema Nacional de Competencias Deportivas</td> <td>81</td> <td>298.189</td> </tr> <tr> <td>- Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva</td> <td>16</td> <td>99.478</td> </tr> <tr> <td>- Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Deportiva</td> <td>23</td> <td>83.315</td> </tr> <tr> <td>- Operación Centros Deportivos Integrales</td> <td>78</td> <td>82.244</td> </tr> <tr> <td>- Deporte Participación Público</td> <td>56</td> <td>465.083</td> </tr> <tr> <td>- Recintos en Movimiento</td> <td>20</td> <td>128.418</td> </tr> <tr> <td>- Escuelas Deportivas Integrales</td> <td>150</td> <td>739.314</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además, incluye personal especializado para actividades deportivas específicas de los siguientes programas:</p> <table border="0" data-bbox="569 1177 1344 1339"> <thead> <tr> <th></th> <th>N° de Personas</th> <th>Miles de \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Liderazgo Deportivo Nacional</td> <td>265</td> <td>1.540.340</td> </tr> <tr> <td>- Sistema Nacional de Competencias Deportivas</td> <td>5.250</td> <td>1.720.336</td> </tr> <tr> <td>- Deporte Participación Público</td> <td>7.268</td> <td>4.080.335</td> </tr> <tr> <td>- Escuelas Deportivas Integrales</td> <td>5.385</td> <td>4.739.841</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las contrataciones nuevas de personal a honorarios se efectuarán mediante procesos objetivos y preferentemente a través del portal</p>		N° de Personas	Miles de \$	- Liderazgo Deportivo Nacional	41	525.683	- Sistema Nacional de Competencias Deportivas	81	298.189	- Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva	16	99.478	- Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Deportiva	23	83.315	- Operación Centros Deportivos Integrales	78	82.244	- Deporte Participación Público	56	465.083	- Recintos en Movimiento	20	128.418	- Escuelas Deportivas Integrales	150	739.314		N° de Personas	Miles de \$	- Liderazgo Deportivo Nacional	265	1.540.340	- Sistema Nacional de Competencias Deportivas	5.250	1.720.336	- Deporte Participación Público	7.268	4.080.335	- Escuelas Deportivas Integrales	5.385	4.739.841			
	N° de Personas	Miles de \$																																												
- Liderazgo Deportivo Nacional	41	525.683																																												
- Sistema Nacional de Competencias Deportivas	81	298.189																																												
- Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva	16	99.478																																												
- Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Deportiva	23	83.315																																												
- Operación Centros Deportivos Integrales	78	82.244																																												
- Deporte Participación Público	56	465.083																																												
- Recintos en Movimiento	20	128.418																																												
- Escuelas Deportivas Integrales	150	739.314																																												
	N° de Personas	Miles de \$																																												
- Liderazgo Deportivo Nacional	265	1.540.340																																												
- Sistema Nacional de Competencias Deportivas	5.250	1.720.336																																												
- Deporte Participación Público	7.268	4.080.335																																												
- Escuelas Deportivas Integrales	5.385	4.739.841																																												



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>www.empleospublicos.cl. La nómina de personas contratadas en cada programa, así como el monto de los honorarios que perciban mensualmente, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, por medios electrónicos.</p> <p>Los demás gastos en activos no financieros y en bienes y servicios, deberán realizarse a través del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.</p> <p>Las instituciones receptoras de los recursos, deberán rendir cuenta detallada del uso de estos, de acuerdo a la forma y oportunidad que fije el Instituto Nacional de Deportes.</p> <p>El Instituto Nacional de Deportes informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la ejecución detallada de estos programas.</p>			
MINISTERIO DEL DEPORTE 26.02.01 Subtítulo 33.03.002	<p><b><u>12 MINISTERIO DEL DEPORTE; INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES; TRANSFERENCIAS DE CAPITAL; A Otras Entidades Públicas; Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva:</u></b></p> <p>Trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados respecto de los recursos asignados a estos proyectos, indicando sus beneficiarios, e individualizando los proyectos regionales incluidos en estas inversiones, precisando si se tratan de obras nuevas o proyectos de arrastre de años anteriores, su estado de avance y su plazo de ejecución.</p> <p>La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.</p>	30.04.17  30.07.17 30.10.17  30.01.18		
MINISTERIO DEL DEPORTE 26.02.02 Subtítulo 24	<p><b><u>02 MINISTERIO DEL DEPORTE; INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES; FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE; TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</u></b></p> <p>La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, deberán ser publicados trimestralmente en la página web del Instituto Nacional de Deportes.</p> <p>Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, en igual periodicidad.</p>	30.04.17 30.07.17 30.10.17  30.01.18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL DEPORTE 26.02.02 Subtítulo 33	<p><b><u>03 MINISTERIO DEL DEPORTE; INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES; FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE; TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:</u></b></p> <p>Estos recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, serán asignados a lo menos en un 70% mediante concursos públicos. Sólo podrán asignarse recursos a través de la modalidad de asignación directa para financiar actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante resolución del Director Regional o Nacional según corresponda. La información sobre los recursos asignados mediante esta última modalidad deberá ser remitida trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.</p> <p>No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 44 de la Ley N°19.712, la Institución podrá efectuar más de un concurso público en el año, para la selección de los planes, programas, proyectos, actividades y medidas financiados por el fondo, así como, para la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones que tengan derecho al crédito tributario establecido en el artículo 62 de la misma ley.</p> <p>La evaluación de los proyectos a que se refiere el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N°19.712, se efectuará por entidades externas. Además de los criterios referidos en el mencionado artículo 44, se considerará el aporte de las iniciativas propuestas al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.</p>	30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		